



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/213

**MAT:** AUTORIZA Y DISPONE EL PAGO A PROVEEDOR MELMAN S.A, RUT N° N°96.882.140-7, POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN.

PUNTA ARENAS, 20 de Julio de 2015.

### VISTOS:

1º) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) La Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015"; 3º) La Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) El Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7º) La Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 8º) la Resolución N° 015/118, de 24 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena – de carácter Provisorio y Transitorio - doña Rosalía Elgueta Villalobos; 9º) la Resolución Exenta N°015/097 del 18/02/2015 que establece nuevo orden de Subrogancia; 10º) la Resolución N°015/026 de 04 de Febrero de 2000, modificada por la Resolución N° 015/172 de fecha 20 de Agosto de 2001, que delega en las Directoras Regionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la facultad de resolver y dictar las resoluciones sobre "llamado a licitación, sea pública o privada; aprobación de bases administrativas especiales y especificaciones técnicas, sea para propuestas públicas o privadas; adjudicación de las propuestas, sean públicas o privadas; aplicación del sistema de trato directo y de contratación correspondiente; y ampliación de plazos para la entrega de bienes o ejecución de servicios contratados, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditados"; y 11º) demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

1º) Que, se dispuso la contratación del proveedor MELMAN S.A, RUT N°96.882.140-7, mediante la emisión de la orden de compra N°599-1544-CM14, de fecha 12 de diciembre de 2014, a través Convenio Marco ID 2239-26-LP09, denominado "Mobiliario", para la adquisición de 3.203 Sillas Lactante Mayor para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2º) Que, en la Orden de Compra N°599-1544-CM14, debidamente aceptada por el proveedor MELMAN S.A, fijó las siguientes condiciones de contratación:

| Región | Cantidad total | 1era entrega (40%) al día 20 de enero de 2015. | 2da entrega (60%) al día 10 de marzo de 2015. |
|--------|----------------|--|---|
| II     | 154            | 62   | 92  |
| III    | 174            | 70   | 104   |
| IV     | 312            | 125  | 187   |
| V      | 168            | 67   | 101   |
| VI     | 68             | 27   | 41  |
| VII    | 222            | 89   | 133   |
| VIII   | 120            | 48   | 72  |
| IX     | 100            | 40   | 60  |

|              |             |             |             |
|--------------|-------------|-------------|-------------|
| XII          | 40          | 16          | 24          |
| XIII         | 1797        | 719         | 1078        |
| XV           | 48          | 19          | 29          |
| <b>TOTAL</b> | <b>3203</b> | <b>1282</b> | <b>1921</b> |

3°) Que, por Resolución Exenta N°015/000020, de fecha 16 de enero de 2015, la Junta Nacional de Jardines Infantiles concedió al proveedor MELMAN S.A, una prórroga o ampliación del plazo de entrega fijado en la Orden de Compra N° 599-1544-CM14, sólo respecto de la primera entrega (40% Total), en 09 días hábiles, cumpliéndose el plazo de entrega el día lunes 02 de febrero de 2015.

4°) Que, por Resolución Exenta N°015/0103, de fecha 24 de febrero de 2015, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dispuso la "Cancelación de la Orden de Compra N°599-1544-CM14, emitida vía Convenio Marco 2239-26-LP09 denominado mobiliario, al proveedor Melman S.A, RUT N°96.882.140-7, por las razones que indica."

5°) Que, en el referido procedimiento de contratación al cual se le puso término administrativamente, la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes recibió conforme la cantidad de 16 (Dieciséis) Sillas Lactante Mayor, con fecha 26 de enero de 2015, según consta en Guía de Despacho Electrónica N°61521 de fecha 22 de enero de 2015 del proveedor Melman S.A.

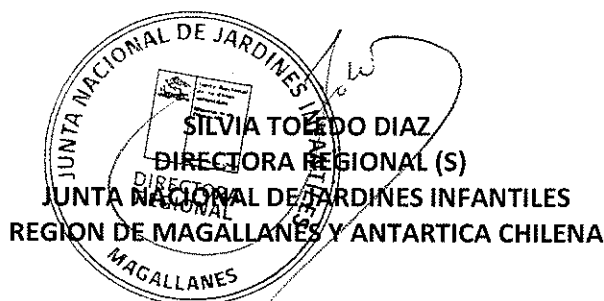
6°) Que, en base a los antecedentes descritos en precedentemente, debe darse estricto cumplimiento al principio de buena fe y al principio de que no puede existir enriquecimiento sin causa a favor de la administración, tal como lo ha sostenido reiteradamente la jurisprudencia administrativa y judicial, y en consecuencia, existe la necesidad de pagar a MELMAN S.A, RUT N°96.882.140-7, la suma de \$246.365.- (Doscientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y cinco pesos) correspondiente a las 16 (Dieciséis) Sillas Lactante Mayor, recibidas conforme por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, debiendo dictarse para tal efecto el acto administrativo de rigor autorizando el pago.

**RESUELVO:**

1°) **PÁGUESE** a MELMAN S.A, RUT N°96.882.140-7, la suma de \$246.365.- (Doscientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y cinco pesos), correspondiente a las 16 (Dieciséis) Sillas Lactante Mayor, recibidas conforme por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según consta en Guía de Despacho Electrónica N°61521 de fecha 22 de enero de 2015 del proveedor Melman S.A., dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la total tramitación del presente acto administrativo.

2°) **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] el presente acto administrativo, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



STD/ATA/ata

**DISTRIBUCIÓN:**

Subdirección Recursos Financieros

Subdirección de Planificación

Adquisiciones (2)

Asesoría Jurídica. ✓

Oficina de Partes